





A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Dada cuenta del Informe-propuesta para la contratación de los servicios de desarrollo y despliegue de la capa de integración de «Mi carpeta ciudadana» de la Administración General del Estado con los sistemas de administración electrónica del ayuntamiento, para el cual se ha solicitado subvención en base a la convocatoria efectuada por Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, Componente 11, Inversión 3, gestionado por el Ministerio de Política Territorial.

Justificada la idoneidad del objeto del contrato propuesto para satisfacer la necesidad de ampliar la oferta de servicios básicos de administración electrónica interoperables. facilitando y mejorando la experiencia del ciudadano mediante un acceso a la información de la actividad del Ayuntamiento más transparente y completo, a través de los servicios centralizados de la Carpeta Ciudadana de la Administración General del Estado, con el objetivo de conformar un espacio de datos eficiente y eficaz para la ciudadanía y las empresas.

DISPONGO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la contratación del Proyecto Desarrollo de Integración con Carpeta Ciudadana Línea 5, «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU», Programa de ayudas destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales.

SEGUNDO.- Dar traslado a los correspondientes Servicios Municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se incorporen al expediente los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el mismo, informe de Secretaría, certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP -.



